



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

RES. N° 362/2002

Buenos Aires, 19 de noviembre de 2002.

**VISTO:**

El Expediente N° 108/2002 del registro de la Comisión de Disciplina y Acusación en cuya fs. 34 luce la elevación de una denuncia, por parte del titular del Juzgado N° 1 en lo Contencioso Administrativo y Tributario, Dr. Juan Vicente Cataldo, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicha denuncia, se pone en conocimiento que en los autos caratulados "GCBA c/CERELLI, Gustavo Antonio s/Ejecución Fiscal - Radicación de Vehículos" (Expte. N° EJF 129.258/0) se ha detectado la falta de piezas sustanciales (acuse de caducidad de instancia y el proveído de su traslado) interpuestas oportunamente por la demandada, como consta en las copias que se adjuntan a fs. 25 y 26.

Que la falta de dichas piezas se advirtió una vez dictada la sentencia de trance y remate, habiendo omitido toda consideración sobre la aludida presentación, de cuya efectiva presentación y del auto que ordena su traslado dan suficientes cuentas el sistema informático del Poder Judicial, acreditado con la copia de fs. 16.-

Que por Presidencia se ha dado intervención a la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación según fs. 35, y a fs. 36 y 37 la citada Secretaría se expide sugiriendo una investigación preliminar, en los términos del Reglamento Interno, lo que este Cuerpo comparte.

Por ello, en función de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Reglamento Interno del Poder Judicial,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Art. 1°.- Encomiéndase al Secretario de la Comisión de Disciplina y Acusación para

///



*Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*

RES. N° 302 /2002

///que realice una investigación preliminar de los hechos que surgen del presente expediente, a fin de esclarecer la necesidad de instruir algún sumario administrativo o, en su defecto, disponer el archivo de las actuaciones.

Art. 2°.- Regístrese, dése intervención a la Secretaría de la Comisión de Disciplina y Acusación a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 302 /2002

**Dra. Gloria Elvira Bonatto**

**Dr. Juan Octavio Gauna**

**Dra. María Luisa Casas de Chamorro Vanasco**

**Dr. Carlos María Cáreova**

**Dr. Norberto Lorenzo**

**Dr. Julio César Cueto Rúa**